



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Noviembre de 2017

Visto: La Resolución Directoral N° 452-2017-HCH/DG, de fecha 09 de octubre de 2017, y Memorando N° 565-2017-OEGRRHH-OARRHH/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-HCH-OEGRRHH, de fecha 04 de enero de 2017, notificada el 13 de febrero de 2017, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud presentada por los servidores **Carmen Nora CRUZADO RODRÍGUEZ** y **Juan Ciriaco SÁNCHEZ DÁVILA**, sobre la nivelación y reintegro de la remuneración total permanente dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Directoral N°452-2017-HCH/DG, de fecha 09 de octubre de 2017, en la parte de Vistos y Considerando se denominó erróneamente a la **servidora Carmen Rosa CRUZADO RODRÍGUEZ**, como la apelante de la Resolución Administrativa N° 007-2017-HCH-OEGRRHH, respecto a la nivelación y reintegro de la remuneración total permanente, dispuesta por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, en la Resolución Directoral indicada en el párrafo precedente, se denomina erróneamente a la apelante **Carmen Rosa CRUZADO RODRÍGUEZ**, cuando sus datos personales que obran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC indican que su nombre es **Carmen Nora CRUZADO RODRÍGUEZ**;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 452-2017-HCH/DG, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Estando a los documentos de vistos e Informe N° 880-2017-OAJ-HCH;

Con visto del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material incurrido en la Resolución Directoral N° 452-2017-HCH/DG, en el extremo del nombre de la apelante que dice "Carmen Rosa Cruzado Rodríguez", debiendo decir "Carmen Nora Cruzado Rodríguez".

Artículo 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 452-2017-HCH/DG.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Carmen Nora Cruzado Rodríguez y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OEGRRHH
() INTERESADA
() OCOM

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Aida Cecilia Palacios Ramirez
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834